

Sistema Único de Habilitación en Salud

Estándar de Talento Humano



CÁPSULA #11





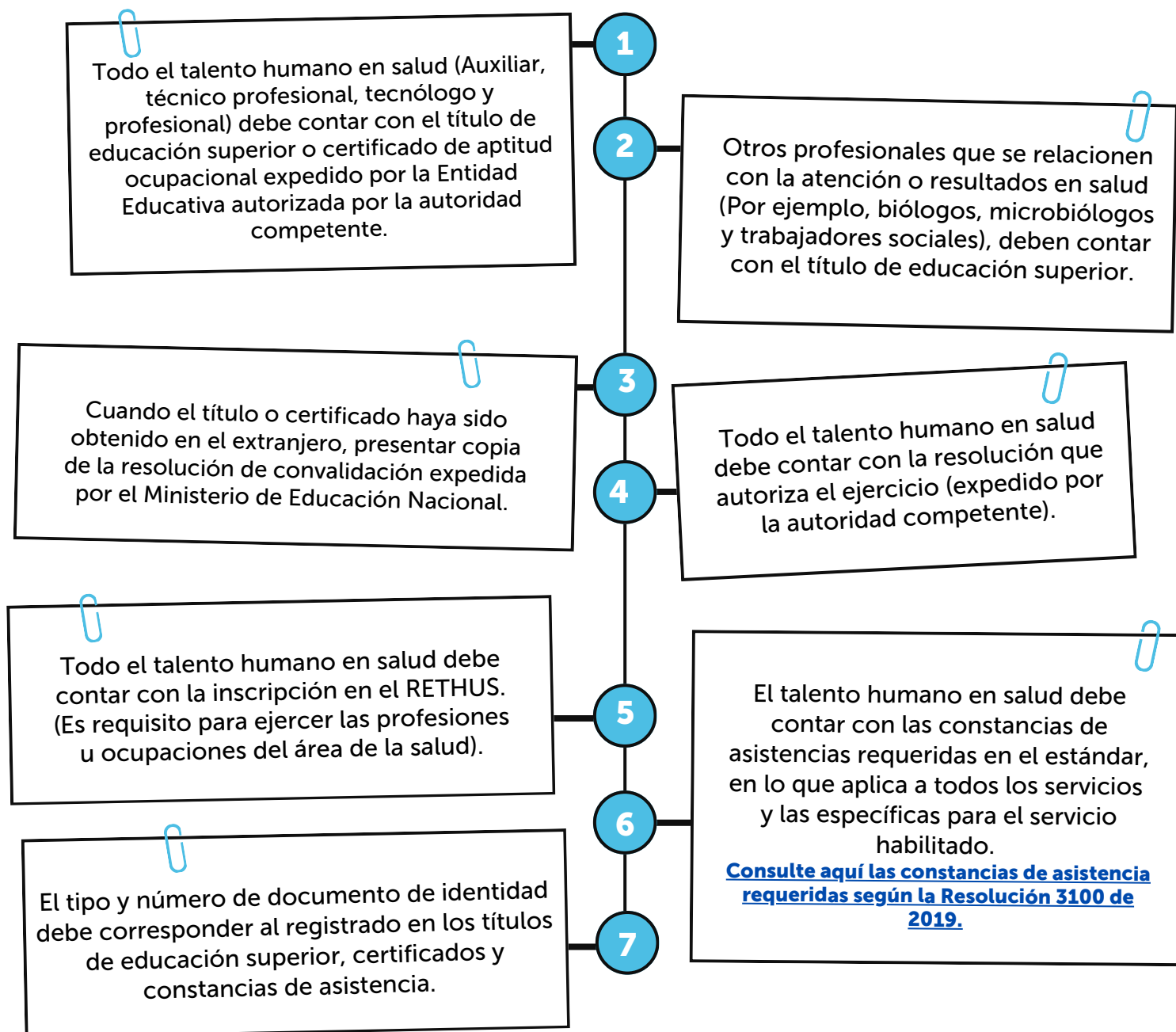
Estándar de Talento Humano

Dar cumplimiento al estándar de talento humano, permite disminuir los riesgos asociados a la atención y prestar servicios de salud de manera segura, demostrando que:

¡Hacer las cosas bien, trae cosas buenas!

.....

¿Qué debe cumplir el talento humano que presta los servicios de salud?





1

Garantizar la cantidad de talento humano requerida para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre la oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención. No aplica para el profesional independiente.

2

En los servicios de los grupos de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, internación, quirúrgico y atención inmediata debe garantizar que cuente y disponga del talento humano definido por el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud en el estándar de talento humano para cada uno de los servicios habilitados en las modalidades y complejidades declaradas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS.

3

Realice y presente evidencia de la supervisión del talento humano en salud, cuando así lo indique el Manual en el estándar de talento humano, como es el caso de los servicios de: vacunación, toma de muestras de laboratorio clínico y Métodos diagnósticos con imágenes obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones ionizantes.

¿Qué deben cumplir las entidades que actúan como escenario de práctica formativa en salud?

Si el prestador actúa como escenario de práctica formativa debe contar con:

- Convenio vigente con la institución educativa.
- Información documentada de los mecanismos de supervisión permanente del talento humano en formación.
- Análisis de capacidad instalada.

Consulte el documento: Lineamientos de referencia para la asignación de cupos de estudiantes en escenarios clínicos, en el enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/lineamientos-para-asignacion-cupos.pdf>



¿Qué es el ReTHUS?

Es el registro oficial que contiene la información del talento humano en salud que cumple los requisitos legales para ejercer una profesión u ocupación en salud en Colombia.

¿Qué incluye el ReTHUS?

◆ Profesionales autorizados

Registro de quienes cumplen los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007 y están habilitados para ejercer.

◆ Sistema oficial

La inscripción se hace en el sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

◆ Legalidad garantizada

Acredita que el personal está autorizado para ejercer su ocupación/profesión en salud.

Sanciones

Incluye información sobre sanciones disciplinarias:

-  Impuestas por Tribunales Ético-Disciplinarios.
-  Reportadas por autoridades competentes.
-  Informadas por particulares con funciones públicas delegadas.

¿Qué más registra el ReTHUS?

¿Quién debe inscribirse en el ReTHUS y cuándo se actualiza?

- ✓ En el marco de lo señalado en la Ley 1164 de 2007, deberán inscribirse en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud- ReTHUS todas las personas que pretendan ejercer alguna profesión u ocupación del área de la salud.
- ✓ El registro en el ReTHUS debe actualizarse en los siguientes casos:
 - Cuando se modifique alguno de los campos obligatorios que conforman el ReTHUS.
 - Cuando el inscrito quiera ejercer una profesión y ocupacional adicional o diferente a la previamente inscrita.
 - Cuando el inscrito quiera ejercer una especialidad o especialización.

La inscripción y actualización del ReTHUS puede consultarla en el enlace:

<https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

Tenga en cuenta las siguientes definiciones para el correcto cumplimiento de los criterios del estándar de talento humano:

Cuenta con: Es la existencia obligatoria y permanente del talento humano, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos dentro de un servicio de salud.

Disponibilidad: Es la existencia obligatoria del talento humano, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos en el servicio en el momento en que se requieran y mientras se oferte y se preste; pueden estar ubicados fuera del servicio, asegurando que se encuentren en permanente disposición y fácil localización para brindar una atención oportuna sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.



Definiciones clave para el cumplimiento del estándar de Talento Humano en Salud



Acciones de Formación Continua

Capacitaciones dirigidas a adquirir, fortalecer o actualizar conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas del talento humano autorizado.



Constancia de Asistencia

Documento que evidencia la participación en formación continua.

→ *El listado de asistencia no reemplaza la constancia.*



Disponibilidad con Permanencia

Talento humano que puede participar en servicios de salud según lo defina el Ministerio de Salud y Protección Social.



Gestor Comunitario en Salud

En los servicios de salud se podrá contar con el gestor comunitario de salud. Dicho talento humano deberá cumplir con las condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.



Personal en entrenamiento

Talento Humano en proceso de formación de un programa académico aprobado por el Gobierno (educación superior, educación para el trabajo y desarrollo humano del área de la salud.

✗ *No incluye profesional en Servicio Social Obligatorio.*



Supervisión de Personal en Entrenamiento

Acompañamiento, guía y seguimiento de un profesional de la salud, en el marco de un convenio docencia-servicio.



Supervisión del talento humano en salud

Vigilancia que realiza un profesional de la salud a las actividades o procedimientos desarrollados por técnicos laborales, técnicos profesionales y tecnólogos del área del área de la salud.

Fuente:

- Resolución 3100 de 2019. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ley 1164 de 2007. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Circular Externa 036 de 2019. Ministerio de Salud y Protección Social.

Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento

Luis Alexander Moscoso Daza

Directora de Calidad de Servicios de Salud

Katty Margarita Baquero Baquero

Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Doris Marcela Díaz Ramírez

Equipo Técnico

Leilann Dennisse Vergara Vaca

Diagramación:

Alice Magdeya Ríos Herrera

Heidi Rocío Martínez Rojas

Secretaría Distrital de Salud

Carrera 32 # 12 – 81

Conmutador: 364 9090

Bogotá, D. C. - 2024

www.saludcapital.gov.co